



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 111, fecha: martes, 12 de Junio de 2018

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CONDEMIOS DE ARRIBA

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA TASA SERVICIO  
RECOGIDA DE BASURAS

**1808**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 06 de diciembre de 2.017 de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y no habiéndose presentado reclamación alguna queda elevado automáticamente a definitivo dichos acuerdo de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales, aprobada por R.D. 2/2004.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.2/2004 como anexo a este anuncio se publica el texto correspondiente a la modificación de la ordenanza.

Contra este acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a de la Publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL

**SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Modificando el art. 7.- de la citada ordenanza que queda como sigue:

- 1.- Por vivienda.....65,00 euros/anuales
- 2.- Por establecimiento comercial o industrial dentro del casco urbano...130,00 euros anuales.
- 3.- Por bares, cafetería dentro del casco urbano.....130,00 euros/anuales
- 4.- Por restaurantes y similares.....130,00 euros /anuales
- 5.- La mismas tasas para cuando se encuentren fuera del casco urbano

En Condemios de Arriba a 25 de mayo de 2.018.- El Alcalde.- Fdo.: Mariano Sánchez  
Martín